



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 110/2012, 111/2012 y 112/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante las cuales se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para un grupo de alumnos pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular a inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden entre dos y cuatro materias del límite establecido por la reglamentación vigente.

Que en los casos planteados se observó que las materias en las que solicitan inscribirse se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que necesitan para poder rendir finales.

Que las asignaturas por las cuales piden la excepción vencieron en los ciclos lectivos 2010 y 2011.

Que de no autorizarse el cursado de las asignaturas, no podrían rendir las materias que tienen regulares.

Que las excepciones solicitadas corresponden a asignaturas de los primeros niveles.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó hacer lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

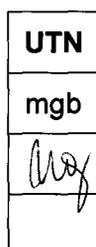
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 110/2012, 111/2012 y 112/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para un grupo de alumnos pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 860/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 860/2011

**FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA**

**ALUMNOS CON EXCEPCIÓN A AL PUNTO 7.4.3 DE LA ORDENANZA N° 1345**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carrera</b>
INSAURRALDE, Osvaldo	15923	Licenciatura en Administración Rural
FALCON, Enzo Maximiliano	14409	Ingeniería en Sistemas de Información
ROSTAN, René Rogelio	15952	Ingeniería en Sistemas de Información
GIMENEZ, Germán Ramón	17060	Ingeniería Electromecánica
GONZALEZ, Leonardo	16582	Ingeniería Electromecánica